DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA

GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: $ 680,oo

AUMENTO CAPITAL SUSCRITO: $ 10.000,oo

TOTAL: $ 10.680,oo

(DI 4 COPIAS)

Escritura No.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del, Ecuador, hoy día DIECISEIS (16) de ABRIL del dos mil siete, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón, comparece: el SEÑOR RAUL GUSTAVO SERRANO LOPEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.., conforme consta del nombramiento adjunto, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una minuta sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el SEÑOR RAUL GUSTAVO SERRANO LOPEZ, en su

calidad de GERENTE GENERAL de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA., conforme consta del nombramiento adjunto.- El compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en Quito y hábil en derecho.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA., se constituyó con un capital social de dos millones de sucres, según consta de la escritura pública celebrada el once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la Notaria Quinta de Quito, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el trece de junio del mismo año.- La Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, aumento su capital a diecisiete millones de sucres, que en dólares es equivalente a seiscientos ochenta dólares, según consta de la escritura pública celebrada el diez de marzo del dos mil, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno de Quito, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintisiete de abril del mismo año.- DOS: El trece de abril del año dos mil siete, la Junta General de Socios de la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA., por unanimidad de votos resolvió lo siguiente: a) Ampliar el objeto social de la compañía, y en consecuencia reformar el Articulo Tercero del Estatuto Social de la compañía.- Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se reforma el Articulo Tercero del Estatuto Social, que en adelante dirá así: "Artículo.- Tercero: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social: prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de las personas naturales y jurídicas, instalaciones, bienes, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas, bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de

monitoreo de centrales de recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia la compañía a más de las actividades ya señaladas podrá realizar en forma exclusiva actividades conexas o relacionadas al tema de vigilancia y seguridad ya descritos.-" b) Se decidió aumentar el capital social de la Compañía de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES ($ 680,oo) a DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES ($10.680,oo) mediante aporte en numerario.- c) Se resolvió que el nuevo valor de las participaciones sea de un dólar cada una ($1,oo).- d) Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, se reforma el artículo Cuarto del estatuto social de la Compañía, en tal forma que diga: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES ($ 10.680,oo), dividido en diez mil seiscientas ochenta (10.680) participaciones de un dólar ($ 1,oo) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado; capital social por el cual se expedirán los certificados de aportación respectivos con sujeción a la Ley vigente. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el Certificado de Aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- La participación que tiene cada socio en la Compañía es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios, o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. Las transferencias se efectuarán por Escritura Pública siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compañías. Se reconoce a los socios el derecho preferente para adquirir las participaciones sociales de aquel que desee enajenarlas o cederlas.".- e) Se decidió facultar al Gerente General para que suscriba la escritura pública respectiva y realice las

gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la Junta General de Socios. Incorporándose a esta escritura una copia certificada del acta de la mencionada Junta, para que forme parte integrante de este instrumento.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.- Con estos antecedentes expuestos, a fin de llevar a cabo lo resuelto en la Junta General ya referida, el señor RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ, en la calidad en la que comparece y debidamente autorizado para el efecto, eleva a escritura pública la ampliación del objeto social conforme a lo estipulado y que consta del acta de Junta de Socios, se aumenta de capital social de la compañía en diez mil dólares, con lo que el capital llega a la suma de diez mil seiscientos ochenta dólares, se cambia el valor de las participaciones de la Compañía a un valor de un dólar por cada participación y se realiza la consiguiente Reforma del Estatuto Social, reformando los artículos TERCERO y CUARTO, de los estatutos de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA., todo conforme consta del acta de socios adjunta.- El Gerente General además, declara bajo juramento que los socios son ecuatorianos y que los valores, cifras y más detalles que aparecen en el cuadro de integración del capital dentro del Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA., que forma parte integrante de esta escritura, son veraces y auténticos en su totalidad, especificando además que toda la inversión tiene el carácter de nacional.- CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan como documentos habilitantes a la presente minuta: Copia del Acta de Junta General de Socios de la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.; y, el nombramiento del Gerente General de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA..- Usted, señor Notario, se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para

la perfecta validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Javier Vela Vallejo, abogado con matrícula profesional número cinco mil ciento cincuenta y nueve (Nº 5159), del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente, por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ.
c.c. 1707627871 c.v.

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

2162

GRUVIPRO CIA. LTDA.

GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION

MIEMBRO DE A.N.E.S. AFILIADA A LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD

Quito, 2 de enero del 2006

Sr. Ingeniero
RAUL GUSTAVO SERRANO LOPEZ
Presente

De mi consideraciones:

Para su conocimiento me permito informar a usted, que ha sido designado GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la empresa GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA., mediante Junta General Ordinaria Universal de Socios, celebrada el veinte y nueve de diciembre del dos mil cinco, para un período de CINCO AÑOS, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Por lo que le deseo muchos éxitos en su gestión administrativa.

Atentamente,

Sr. Juan Francisco Serrano López
PRESIDENTE
C.C. 171290473-7

Yo, Ing. Raúl Gustavo Serrano López, acepto el cargo de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la indicada empresa.- Quito, a 2 de enero del 2006

Ing. Raúl Gustavo Serrano López
C.C. 170762787-1

DATOS DE LA COMPAÑÍA:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN:	Notaría Quinta-QUITO, 11 de mayo de 1995
DOMICILIO Y P. DURACION:	Ciudad de Quito – CINCUENTA AÑOS.
APROBACIÓN SUPER-CIAS:	Res. Nro. 95.1.1.1-1700, 23 de mayo de 1995
INSCRIPCIÓN REG. MERCANTIL:	Nro. 1663 el 13 de junio de 1995

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 203 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito a 9ENE2006

REGISTRO MERCANTIL

RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL QUITO

0[illegible]04

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una hoja(s) útil(es) para este efecto. Acto seguido le devolví después de haber certificado una fotocopia(s) que entregué al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Quito a, 16 de Abril de 2007

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a las nueve horas del día trece de abril del año dos mil siete, en las oficinas de la Compañía, situadas en la calle Santiago Videla N53.81 y Av. 10 de agosto, se reúnen los socios de la Compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA., señores: RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ y JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ.

Por estar reunidos los socios que representan el cien por ciento del Capital Social y pagado de la Compañía, deciden instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Actúa como Presidente Ad-hoc el Sr. JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ, nombrado por todos los socios y como Secretario el Ing. RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita que a través de secretaría se deje constancia de que se encuentran presentes la totalidad de los socios de la empresa y de que aceptan como en efecto así lo hacen, la celebración de esta Junta General.

Comprobada la asistencia del ciento por ciento del capital social, el señor Presidente sugiere a los concurrentes el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la ampliación del objeto social de la compañía y la respectiva reforma al artículo TERCERO de los estatutos de la compañía que trata del: OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.
2. Conocer y resolver sobre el Aumento del capital social de la Compañía.
3. Conocer y resolver sobre el nuevo valor de las participaciones, para que sean de un dólar cada una ($1,oo).
4. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social artículo CUARTO referente al: CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.

Los socios presentes manifiestan estar de acuerdo con el orden del día propuesto y deciden:

1.- Por parte de secretaría se da lectura al texto propuesto para la ampliación del objeto social de la compañía. Los socios presentes deciden en forma unánime aprobar el mismo.

Como consecuencia de la ampliación del objeto social, se reforma el Articulo Tercero del Estatuto Social, que en adelante dirá así:

Artículo.- Tercero: OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto social: prestar los servicios de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de las personas naturales y jurídicas, instalaciones, bienes, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas, bienes, instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso de monitoreo de centrales de recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia la compañía a más de las actividades ya señaladas podrá realizar en forma exclusiva actividades conexas o relacionadas al tema de vigilancia y seguridad ya descritos.-

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL. El Gerente General de la Compañía manifiesta que, para que la Empresa pueda tener un giro comercial y financiero acorde con su objeto social, con posibilidades de desarrollo, es preciso que se aumente el capital social en la suma de DIEZ MIL DOLARES ($ 10.000,oo).

El aumento propuesto sería pagado mediante: Aporte en numerario por la suma de DIEZ MIL DOLARES ($ 10.000,oo). Con el presente aumento, el capital social ascendería a DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES ($ 10.680,oo), y quedaría conformado en la forma que se detalla en el cuadro de aumento de capital que continuación consta:

SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL	N° Participaciones
Raúl G. Serrano L.	$ 679,96	9.999,04	10.679,00	10.679
Juan F. Serrano L.	$ 0,04	0,96	1,00	1
TOTAL	$ 680,oo	10.000,00	10.680,00	10.680

El señor Presidente pone a consideración de los señores socios el particular, resolviéndose, en forma unánime, aumentar el capital social de la Compañía de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES ($ 680,oo) a DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES ($10.680,oo) en los términos propuestos por el señor Gerente General.

3.- Los socios resuelven unánimemente, que el nuevo valor de las participaciones sea de un dólar cada una ($1,oo).

4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL ARTICULO CUARTO: Como consecuencia y en aplicación de la resolución mediante la cual se aprueba el aumento de capital, se reforma el artículo Cuarto del estatuto social de la Compañía, en tal forma que diga:

"ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la Compañía es de DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA DÓLARES ($ 10.680,oo), dividido en diez mil seiscientas ochenta (10.680) participaciones de un dólar ($ 1,oo) cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado; capital social por el cual se expedirán los certificados de aportación respectivos con sujeción a la Ley vigente. Las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; no podrán estar representadas por títulos negociables. En el Certificado de Aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- La participación que tiene cada socio en la Compañía es transferible por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios, o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social. Las transferencias se efectuarán por Escritura Pública siguiendo el procedimiento establecido en la Ley de Compañías. Se reconoce a los socios el derecho preferente para adquirir las participaciones sociales de aquel que desee enajenarlas o cederlas.-

En virtud de las resoluciones precedentes, la Junta General de Socios decide facultar al Señor Gerente General para suscribir la escritura pública de ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma del estatuto social; y, desplegar todas las gestiones necesarias para que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

Por concluidos los asuntos cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de Socios, el señor Presidente pide a Secretaria que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de veinte minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Socios a las diez horas, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por los concurrentes y suscrita por todos los socios y los señores Presidente Ad – Hoc y Secretario de la Junta.

JUAN FRANCISCO SERRANO LOPEZ
PRESIDENTE – Ad – Hoc- SOCIO

RAUL GUSTAVO SERRANO LÓPEZ
SECRETARIO - SOCIO

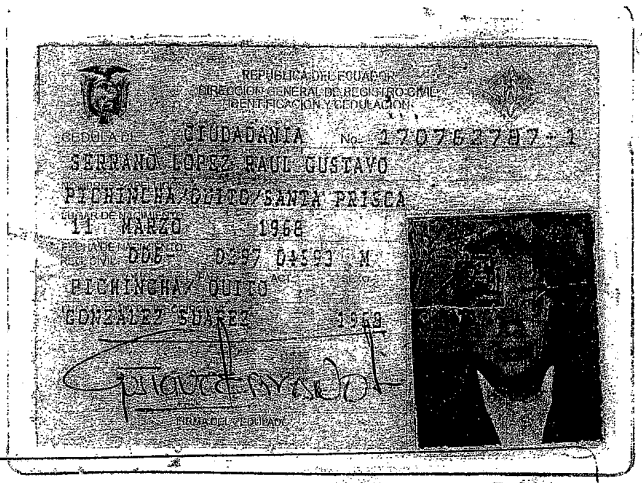

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en uno hoja(s) útil(es) para este efecto acto seguido le devolví despues de haber certificado uno fotocopia(s) que entregue al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 16 de Agosto de 2007

EL NOTARIO

FIRMADO: DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***TERCERA*** *COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE* ***AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.*** *OTORGADO POR:* ***LA CIA. GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA.LTDA*** *FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.*

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DELCANTON
QUITO-ECUADOR

RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA.LTDA.** OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2007, SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ.002446, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2007. QUITO, A 07 DE JUNIO DEL 2007.

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

ZON: Mediante Resolución No.07.Q.IJ.002446 dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañias de Quito (E), el 4 de junio del 2007: se **aprueba la Ampliación del Objeto Social, Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la compañía GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCION PRIVADA CIA. LTDA.,** de cuyo particular **tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la indicada Compañía,** celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda, el 11 de mayo de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, a once de junio del año dos mil siete.-

Notaría 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.** de 04 de junio del 2.007, bajo el número **1675** del Registro Mercantil, Tomo **138;** y, No.- **058** del Registro Especial de Compañías de Vigilancia y Seguridad Privada, Tomo **5**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1663 del Registro Mercantil de trece de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 2344, Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" GRUVIPRO GRUPO DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN PRIVADA CIA. LTDA. "***, otorgada el 16 de abril del 2.007, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **26038**.- Quito, a catorce de junio del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-